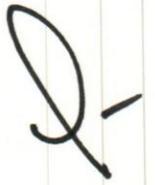


ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA ASOCIACIÓN HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEIO (SCALABRINIANAS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN INMEDIATA A MIGRANTES HONDUREÑOS ADULTOS RETORNADOS”.

Entre los suscritos, **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Cirugía Dental, con número de identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve siete uno guion cero seis cinco tres cinco (No.0801-1971-06535), con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, quien comparece con Acuerdo No. 159-2018 de fecha 04 de mayo del año 2018, delegada en Materia de Asuntos Consulares y Migratorios, para firmar Contratos, Convenios y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y de su ejecución, mediante acuerdo N°096-SRH-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, convalidado mediante Acuerdo 315-SRH-2019 de fecha 23 de Julio de 2019, quien en lo sucesivo se denominará “**LA SECRETARÍA**”, y **LIGIA RUIZ GAMBA**, mayor de edad, soltera, religiosa con nacionalidad Colombiana, con Carnet de Residente Número cero uno guion dos seis uno cero guion dos cero cero cinco guion cero uno nueve nueve uno (01-2610-2005-01991), en representación de la Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo SCALABRINIANAS, para la ejecución del Proyecto “Atención inmediata a migrantes hondureños adultos retornados”, quien en adelante, se le denominará “**AHS**”, quienes han acordado suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO. -ANTECEDENTES:

- a) Que en fecha uno (09) de octubre del 2020 la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Asociación de Hermanas Scalabrinianas celebraron un CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA con el objeto de establecer el marco de cooperación para administrar el funcionamiento del servicio de asistencia en el “Centro de Atención al Migrante Retornado” ubicado en La Lima, Cortés, vigente retroactivamente del uno (01) de agosto de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 con un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (4,655,400.00)**.
- b) Que en vista de los catastróficos eventos climáticos suscitados en noviembre del 2020 que produjeron graves inundaciones al aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales ubicado en la ciudad de La Lima, las conducciones aéreas provenientes principalmente de los Estados



LRG

Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América se ven interrumpidas por completo, causando un estado de calamidad para la población migrante a ser retornada.

- c) Es por lo anterior y en uso de las cláusula décima tercera y décimo sexta del supra mencionado convenio, "**LAS PARTES**" convienen en modificar el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera en las siguientes cláusulas:

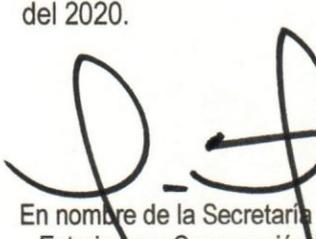
SEGUNDO. - MODIFICACIONES.

- A. Las partes convienen en agregar la Cláusula siguiente, al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera referido, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

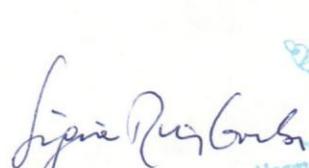
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: En los casos donde impere el caso fortuito o la fuerza mayor y no se pueda prestar la atención a los migrantes retornados en el CAMR "LA SECRETARÍA" podrá solicitar por escrito a la "AHS" brindar todos los servicios en el lugar que ambas partes dispongan y bajo las mismas condiciones descritas en este convenio, pudiendo en ese caso sufrir las modificaciones correspondientes el Plan Operativo, el Presupuesto aprobado y otras que sean pertinentes para la efectiva ejecución del presente convenio.

Las partes acuerdan que los términos y condiciones de los mencionados **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y SU ADENDA** que no han sido modificadas expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En fe de lo cual, en pleno uso y goce de sus facultades firman la presente adenda por duplicado al Convenio de Cooperación, en la ciudad de Tegucigalpa a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2020.



En nombre de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Nelly Karina Jerez
Subsecretaria de Estado



En nombre de la Asociación Hermanas Misioneras De San Carlos Borromeo Scalabrinianas.
Ligia Ruiz Gamba

Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo - SCALABRINIANAS